

PROCESO: **VERBAL ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RAD. **680014003013-2019-00697-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



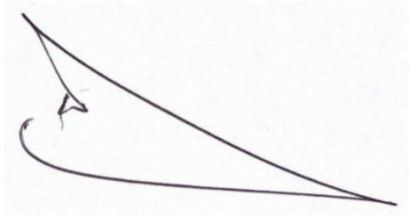
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ENERO (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el escrito de contestación presentado por los apoderados de las partes demandadas y a fin de continuar con el trámite correspondiente téngase por contestada la reforma a la demanda dentro del término respectivo, por parte de los apoderados de los demandados BAYPORT COLOMBIA S.A.S. y BANCA CAJA SOCIAL.

Así mismo, de las excepciones de fondo propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 442 y 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE ENERO DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

TRASLADO:

En la fecha se fijó en lista el presente proceso para correr traslado de las excepciones presentadas, por el término de DIEZ (10) días. Vence el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 4 p.m. BUCARAMANGA, 13 DE ENERO DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria